

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5581

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0322

RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 655.742/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se inició Sumario Administrativo al agente Ángel Alberto **SANTILLÁN**, Personal Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Escuela Especial N° 11 de Puerto Deseado;

Que a fojas 17-19 obra con fecha 27 de noviembre de 2013 Resolución Ministerial N° 2842/13 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se autorizó a la Dirección General de Sumarios a designar Instructor Sumariante, nombrando como Secretaria Actuante a la señora Elia del Carmen **QUINTERO**, quien a su vez fuera reemplazada por el señor Víctor Hugo **PASTRANA** y éste por el señor Maximiliano **ALBARRACÍN**;

Que a fojas 46 el Oficio N° 514/15 del Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 – Sec. N° 2 de Puerto Deseado dispone el procesamiento de causante;

Que el Artículo 1° de la Resolución Ministerial de fecha 25 de Agosto de 2015 del Consejo Provincial de Educación resolvió: “AMPLIAR los plazos procesales del Expediente Administrativo N° 655.742/13 “SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE ANGEL ALBERTO **SANTILLÁN** – ESCUELA ESPECIAL N° 11 – PUERTO DESEADO” por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles a partir de la emisión de la presente”, anexada en fojas 55;

Que a fojas 70 obra Oficio N° 1434/16 de fecha 16 de septiembre de 2016 de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial informando que se ha dictado Sentencia con fecha 15 de junio de 2016;

Que a fojas 72-77 consta el cierre de la fase instructora conforme lo dispuesto por el Art. 187 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial de fecha 06 de octubre de 2016;

Que a fojas 96-99 la Resolución Ministerial N° 0887/18 de fecha 18 de mayo de 2018, resolvió atribuir responsabilidad administrativa y elevar el presente actuado al Honorable Tribunal de Disciplina para su intervención, de la que fuera notificado;

Que radicado el Expediente de referencia en el Honorable Tribunal Disciplinario es admitido por la Dirección General de Fiscalización de Sumarios para su tratamiento mediante Dictamen e Informe HTC-N° 12/20 según consta a fojas 125-131;

Que a fojas 133, obra el Dictamen DPAL-N° 20/20 de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, recomendado que: “Se solicite al Superior Tribunal el resultado del recurso de casación en los autos caratulados “**SANTILLÁN** Ángel Alberto S/ INF: ART: 119 del C.P Expte. N° 4060/15, cuyo requerimiento fue gestionado mediante Resolución PHTD-N° 50/20 de fecha 11 de noviembre de 2020;

Que lo mencionado precedentemente fue respondido a través de Oficio SP/TSJ-N° 107/20 de fecha 20 de noviembre de 2020 informando que: “Con fecha 15 de mayo de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

2017 este Tribunal dictó Resolución registrada al T° XXI-INTERLOCUTARIO TSJ-R° 031-F° 176/184, encontrándose a la fecha firme”;

Que habiendo analizado el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial el sumario administrativo instruido, concluyó sus análisis en la sanción de exoneración, ello conforme la Sentencia HCTD-N° : 02/20;

Que en suma el agente ha incurrido con su accionar en lo previsto por el TÍTULO XII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO – CAPÍTULO I – TIPO DE SANCIONES – ARTÍCULO 151 – SANCIÓN EXCLUSIVA: EXONERACIÓN – INCISO F) Delito doloso no referido a la Administración Pública del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que nada obsta al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-HTD-N° 03/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 37/38 y a Nota SLYT-GOB N° 260/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146/147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXONÉRASE** al señor Ángel Alberto **SANTILLÁN** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.708.599), Personal Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Escuela Especial N° 11 de Puerto Deseado, por encontrarse incurso su conducta en lo previsto en el TÍTULO XII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO – CAPÍTULO I – TIPO DE SANCIONES – ARTÍCULO 151 – SANCIÓN EXCLUSIVA: EXONERACIÓN – INCISO F) Delito doloso no referido a la Administración Pública del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍCASE** al señor Ángel Alberto **SANTILLÁN** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.708.599).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0330

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.087/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 dispone que el Ministerio de Salud y Ambiente es competente para intervenir en la administración de las instituciones sanitarias y médicas de la Provincia, así como entender en todo lo inherente a la aplicación de la política sanitaria y la promoción y creación de condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población;

Que en dicho marco debe articular el diseño de la política de salud pública y coordinar la prestación de los servicios asistenciales de salud existentes en la provincia, optimizando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos a tal fin;

Que las características geográficas de la provincia de Santa Cruz hacen que el sistema sanitario de salud tenga una estrategia escalonada de complejidad y nivel resolutivo regional, por lo que corresponde establecer una reorganización del sistema sanitario en regiones con la finalidad de optimizar los recursos locales, complementándose con los de las localidades vecinas y establecer un sistema sanitario escalonado y creciente en complejidad con un máximo aprovechamiento de las potencialidades locales;

Que se busca así lograr una estrategia territorial de descentralización y fortalecimiento de los sistemas locales y regionales en la salud con base en la atención primaria de la salud, que redundará en un mejor ordenamiento de gestión y administración;

Que en tal sentido y a fin de reforzar la organización funcional y administración hospitalaria corresponde crear en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente las Coordinaciones Regionales cuyos titulares se desempeñarán conforme las misiones, funciones y ámbito de actuación determinado en el Anexo II del presente;

Que para ello, se crea la Dirección de Coordinación Ejecutiva Zona I, Zona II Sur Oeste (Cordillerana), la Dirección de Coordinación III -Zona Centro, la Dirección de Coordinación IV -Zona Norte y la Dirección de Coordinación V- Zona Noroeste, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, las que tendrán competencia en el ámbito de las jurisdicciones detalladas en el Anexo I del presente;

Que los titulares de las dependencias creadas deberán articular con las autoridades de nivel central y los Directores Médicos de los Hospitales Públicos de la provincia y centros periféricos de salud, la planificación estratégica, así como la administración y coordinación de los recursos hospitalarios, a cuyo fin deberá desplegar su ámbito de actuación de manera itinerante conforme las zonas o regiones delimitadas en el presente, todo ello con el objetivo de fortalecer la calidad de la prestación de servicios de salud;

Que el Ministro de Salud y Ambiente efectuará los nombramientos de los cargos creados, debiendo recaer en profesionales de la salud y cumplir los demás requisitos

establecidos en el presente;

Que los titulares de los cargos consignados en los artículos precedentes serán planta permanente de los hospitales de la Región a la que pertenecen y percibirán el código de bonificación por función para el personal profesional no incluido en el artículo 12 de la Ley N° 3071, conforme los coeficientes que se determinen y además percibirán los fondos de arancelamiento regulados en la Ley N° 2901 pudiendo optar por percibir el valor punto o por prestación profesional;

Que por último corresponde modificar en el Anexo V del Decreto N° 1154/20 correspondiente a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente, la denominación de la Dirección de Coordinación Hospitalaria Interior (nivel Dirección Provincial) por la de Coordinación General de Regiones Zonales, la cual conservará las misiones y funciones dispuestas en dicho dispositivo;

Por ello y atento a Nota N° 307/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CRÉASE a partir del 01 de abril de 2021 la Coordinación Regional Ejecutiva-Zona I que dependerá del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia y tendrá el rango de Subsecretaría, y la Dirección de Coordinación II -Zona Sur Oeste (Cordillerana), la Dirección de Coordinación III -Zona Centro, la Dirección de Coordinación IV -Zona Norte y la Dirección de Coordinación V-Zona Noroeste, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente las que funcionarán en el ámbito de las jurisdicciones detalladas en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Coordinación Regional Ejecutiva-Zona I y las Direcciones de Coordinación Regionales tendrán las misiones, funciones y ámbito de competencia determinadas en los Anexos II y III del presente instrumento.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente a efectuar las readecuaciones de las estructuras organizativas hospitalarias correspondientes.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente a realizar los nombramientos de los cargos creados en los artículos precedentes, que deberán recaer en profesionales de la salud y cumplir los demás requisitos establecidos en la reglamentación.

En el supuesto de las Direcciones de Coordinación Regionales no será incompatible el desempeño del cargo con el ejercicio de la profesión u otro cargo en la gestión hospitalaria.-

Artículo 5°.- Los titulares de los cargos consignados en los artículos precedentes percibirán los fondos de arancelamiento regulados en la Ley N° 2901 pudiendo optar por percibir el valor punto o por prestación profesional. Percibirán además el código de bonificación por función para el personal profesional no incluido en el artículo 12 de la Ley N° 3071, conforme los coeficientes que se determinen.-

Artículo 6°.- MODIFÍCASE el artículo 2 del Decreto N° 856 de fecha 16 de julio de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLÉCESE la extensión de la “Asignación por Función Médica” para quienes de desempeñen como Jefe de Sector Médico en todos los Niveles, Instructor de Residentes, Coordinador Médico del Sector Salud en Centros Integradores Comunitarios, Centros de Atención Primaria (CAPS), Puestos Sanitarios y Director Regional Ejecutivo-Zona I y Directores de Coordinación Regionales Zonas II, III, IV, V, conforme los coeficientes que se detallan en el Anexo II del presente.-

Artículo 7°.- SUSTITÚYASE el Anexo II del Decreto N° 856 de fecha 16 de julio de 2020 por el Anexo IV que forma parte integrante del presente.-

Artículo 8°.- MODIFÍCASE en el Anexo V del Decreto N° 1154/20 correspondiente a la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y Ambiente la denominación de la Dirección de Coordinación Hospitalaria Interior (nivel Dirección Provincial) por la de Coordinación General de Regiones Zonales, la que conservará las misiones y funciones establecidas en dicho dispositivo, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 10°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de

la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0333

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPC-I-N° 444.131/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el Artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que por Decreto N° 446/19 se exceptuó del mencionado Artículo a la Subsecretaría de Transporte con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une la Localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio;

Que mediante Decreto N° 232 de fecha 09 de marzo del 2020 en su Artículo 2° se modificó el Artículo 1° del Decreto N° 446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que con fecha 19 de noviembre de 2020 se emitió Resolución N° 276/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el Artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/2001;

Que el Artículo 4 de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los Estados Provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del Convenio aprobado por el Artículo 5° de la Resolución N° 276/2020, refrendado por parte de la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que en ese sentido, la Subsecretaría de Transporte, en legal tiempo y forma procedió a la suscripción del convenio con fecha 27 de noviembre de 2020 a los efectos de compensar los servicios de transporte automotor urbano e interurbano durante el plazo noviembre a diciembre del 2020 inclusive;

Que el monto total de las acreencias del Estado Nacional asciende al monto de **PESOS OCHO MILLONES SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.072.874,48)**;

Que los municipios que cuentan con el servicio de transporte urbano de pasajeros son las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia y, en razón a lo indicado por la Cláusula Cuarta del convenio, la Provincia de Santa Cruz se compromete a efectivizar durante cada período mensual la transferencia de un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) y de los montos en pesos representativos de los cupos asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial;

Que asimismo emerge la obligación del Estado Provincial de solventar parte del mismo, en la suma de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.744.254,24)**;

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas.

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 667/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 33 y SLyT-GOB- N° 244/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 27 de noviembre de 2020 entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representada por el señor Rolando D'AVENA en su carácter de Subsecretario de Transporte y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Secretario de Gestión de Transporte, Dr. Walter Eduardo SAIEG, que como ANEXO I forma parte integrante del presente de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- DÉJESE ESTABLECIDO que emerge la obligación del Estado Provincial de subsidiar la suma de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.744.254,24)**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Dpeartamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0345

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 409.178/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 obra Nota N° 06/2021 elevada con fecha 17 de febrero de 2021, mediante la cual la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, solicita una incorporación al Ejercicio Presupuestario 2021, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, Convenio Marco entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.724.865,08.-), acompañando la correspondiente planilla de incorporación;

Que en línea a ello, obra Decreto Provincial N° 1015/2020 mediante el cual se ratifica en todos sus partes el Convenio Marco “PROGRAMA NACIONAL INVERSIONES TURÍSTICAS – 50 DESTINOS”, el cual tiene por objeto la realización de inversiones y obras públicas de interés turístico;

Que a través de la Resolución MPC-I N° 054/2021, se ratificó el Convenio Específico de Financiamiento “CONSTRUCCIÓN DE MIRADORES SOBRE LA COSTANERA DE PUERTO SANTA CRUZ” – PROVINCIA DE SANTA CRUZ por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.396.456,00.-) y por la Resolución MPC-I N° 057/2021 se ratificó en todas sus partes el Convenio específico de Financiamiento “CENTRO DE INTERPRETACIÓN PUNTA SUR” – PROVINCIA DE SANTA CRUZ, cuya inversión total asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 12.328.409,08.-);

Que asimismo a fs. 27 Obra Nota de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual certifica que el día 11 de fe-

brero de 2021, la Cuenta Corriente N° 377948/5 denominada "TURISMO PROGRAMA 50 DESTINOS" cuenta con un saldo de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.724.865,08.-) adjuntando listado de movimientos de la cuenta;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 135/21, emitido por la Coordinación de Asuntos jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 36/38 y SLYT- GOB N° 240/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.724.865,08.-), el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLIÁSE en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 19.724.865,08.-), en el Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS; PROGRAMATICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0326

RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 524.870/20.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de marzo del 2021 en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, una (1) Categoría: 11 – Personal Administrativo y Técnico – Planta Permanente y CREA-SE en la Entidad: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Categoría: Clase 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del 1° de marzo del año 2021 a la Entidad: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, al agente de Planta Permanente Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: Clase 1, señor Cristian Martín PÉREZ (Clase 1988 – D.N.I N° 33.285.980), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16.-

DECRETO N° 0327

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MS-N° 780.428/21.-

APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo, suscripta con fecha 26 de marzo del año 2021, en el marco de la reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, entre los representantes del Poder

Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial y penitenciario en actividad y en situación de retiro, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Seguridad al dictado de normas aclaratorias y/o complementarias necesarias para la mejor implementación del presente Decreto.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

DECRETO N° 0328

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente LOAS-N° 43.830/20.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Damián Ariel KINGMA (Clase 1987 - D.N.I N° 32.743.980), en la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social – Subsecretaría Gerencia General – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 10.-

TÉNGASE por CREADA a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, la categoría asignada al agente en Planta Permanente de la ENTIDAD: Loterías Para Obras de Acción Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0329

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente LOAS-N° 44.185/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Mariano Andrés MORALES (Clase 1989 - D.N.I N° 33.939.863), en la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social – Subsecretaría Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 10.-

TÉNGASE por CREADA a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, la categoría asignada al agente en Planta Permanente de la ENTIDAD: Loterías Para Obras de Acción Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0331

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.130/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, una (1) Categoría 11 – de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año

2021, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, señora Daniela Noelia BORQUEZ (D.N.I. N° 33.285.501) dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DECRETO N° 0332

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-

ACEPTASE a partir del 31 de marzo del año 2021, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Salud y Ambiente del Paciente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, presentada por el Doctor Silvio Germán ABALLAY (Clase: 1970 – D.N.I. N° 21.390.682), quien fuera designado mediante Decreto N° 1155/20.-

DECRETO N° 0334

RÍO GALLEGOS 30 de Marzo de 2021.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril 2021, en el cargo de Secretario de Estado de Salud y Seguridad del Paciente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, al Doctor Javier Francisco Ceferino FLORES (Clase 1964 – DNI N° 16.796.089.-

DECRETO N° 0335

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 445.068/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Natalia Andrea ESCOBAR (D.N.I. N° 27.553.122), dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0336

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.468/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0073 de fecha 19 de enero del año 2021, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad ORSINGER (D.N.I. N° 32.600.608), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4), en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N°

2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0337

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.213/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Director Provincial de Control y Registros de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, al Licenciado Gustavo Alejandro **FAURE DERENDINGER** (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.378.940), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0338

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.122/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Marcos Antonio **ALVARADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.851), quien actualmente revista como personal contratado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0339

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2021.-
Expediente MG-N° 509.763/21.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de abril del año 2021, en LU14 Radio Provincial de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, una (1) Categoría 23 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** a la Subsecretaría de Gestión financiera de la Secretaría de Estado de Coordinación y Monitoreo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, una (1) Categoría: 23 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de abril del año 2021, al señor Marcelo Martín **PARDO** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.353.411), Planta Permanente – Categoría: 23 – Agrupamiento: Administrativo, proveniente de LU14 Radio Provincia de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, a la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Coordinación y Monitoreo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DECRETO N° 0340

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.100/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Compartimiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a la señora Natalia Belén **PALACIOS** (D.N.I.

N° 39.705.923), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0341

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.856/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2021, en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Contrataciones de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras SAF: 510, una (1) Categoría: 10, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2021, al señor Exequiel Omar **VERGARA** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.105.580), Planta Permanente - Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 510.-

DECRETO N° 0342

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.480/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 13 – Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, una (1) Categoría 13, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2021, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, al señor Emilio Federico **LEITON** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.634.393), proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DECRETO N° 0344

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.975/20.-

MODIFÍCASE a partir del día 1° de abril del año 2021, en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0028 de fecha 11 de enero de 2021, **donde dice:** “asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales”, **deberá decir:** “asignándole la cantidad de mil trescientos cincuenta (1350) Unidades Retributivas mensuales.-

DECRETO N° 0346

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.336/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del segundo considerando y Artículo 2° del Decreto N° 1477 de fecha 29 de diciembre del año 2020, **donde dice:** “1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021...”, **deberá decir:** “...1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria...” y en el ANEXO I **donde dice:** “...TAPIA, Yesica Mercedes – Ley N° 1795 – Agrupamiento: D – Categoría: 16 – Grado: I – Régimen Horario: 35 Hs...” **deberá decir:** “...Ley 1200 – Agrupamiento: ERAM – Categoría: 16 – Régimen Horario: 40 Hs...”.-

RESOLUCIÓN A.S.I.P.**RESOLUCIÓN N° 094**

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 916.817/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia al cargo de Jefe del Centro de Servicios de Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia, presentada por el señor Fabio Luis ALVAREZ, a partir del día 01 de Agosto del corriente año;

Que dicho cargo le fue conferido mediante Resolución General ASIP N° 381/2018, en el marco de lo reglado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del día 01 de Agosto de 2021, la renuncia al cargo de Jefe del Centro de Servicios de Puerto Deseado (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, presentada por el señor Fabio Luis ALVAREZ (Clase 1967 - DNI. N° 18.502.212), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dése copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

C.P. JULIO BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES M.S.**RESOLUCIÓN N° 004**

RÍO GALLEGOS, 06 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.579/20 (Cuerpos II); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3680 substituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a su vez, mediante citado cuerpo normativo, se incorpora el Artículo 10° ter, por el cual se especifican las competencias asignadas al MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que asimismo, por la Ley presidida, se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523,

cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente en virtud de la creación de la nueva Cartera Ministerial;

Que mediante Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD conforme a los Objetivos, Responsabilidades Primarias, Acciones y Organigramas;

Que de igual forma, mediante citado instrumento legal se transfiere a la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente, patrimonio y personal de planta permanente detallado en el Anexo III a la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD y sus dependencias;

Que la Ley Provincial N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Ministerio de Seguridad, es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en todo lo competente a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta, en otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley Provincial N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se prevé el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que el Decreto Provincial N° 056/80 y su modificatoria por Decreto Provincial N° 1250/18, regula el funcionamiento del Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de Dirección DEC-N° 070/20, se declara que los Cadetes que por este actuado se pretende promover al grado inmediato superior de Oficial Ayudante de Policía, han aprobado satisfactoriamente los Planes de Estudio correspondientes a las Tecnicaturas Superiores del CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones: SEGURIDAD, BOMBERO y CRIMINALÍSTICA, conforme lo establecido por los Artículos 39°, 40° y 42° del Decreto N° 1028/17;

Que los Cadetes en cuestión, han reunido satisfactoriamente las condiciones exigidas por el Artículo 15° de la Disposición SSPyGSC-N° 07/18, que fuera ratificada por el Decreto Provincial N° 1250/18, en cuanto al examen de aptitud psicológica para la portación de arma de fuego;

Que en este sentido, resulta necesario proceder a promover en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Enero del año 2021 al grado de Oficial Ayudante a los funcionarios policiales egresados a la 78° Promoción de Cadetes de Policía de la Escuela de Cadetes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 87° del Decreto Provincial N° 1028/17;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones emergentes de la Ley 3680/19 y de conformidad con lo antes dispuesto;

Que por Ley Provincial N° 3720, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2021 y por Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sec-

tor Público Provincial";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 006-DGA-JUR. y JUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 327/328;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- **PROMÚEVASE**, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2021, en el grado de Oficial Ayudante, a los funcionarios policiales que se describen en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente, los que se desempeñarán en el CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones que en cada caso se indique, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ

Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 262.743/2017, 263.744/17 y JP-N° 796.533/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario de la Ayudante Principal de Policía Ramona del Valle **CASAS**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2020, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años y siete (7) meses, tal como se desprende del computo de servicios, obrante a fojas 107;

Que la Sección Retiros dependiente de la Dirección General de Personal de la institución Policial, informa a fojas 47, que la Ayudante Principal no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 109/110;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal informa a fojas 40, que la peticionante posee Licencias Anuales Reglamentarias pendientes del año 2015 (30 días hábiles), año 2016 (30 días hábiles), año 2017 (30 días hábiles) y proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2018 (01 día hábil), iniciando las mismas, a partir del día 31/08/2017 al 11/01/2018 inclusive, posterior Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36 del Decreto Provincial N° 446/73 desde el día 12/01/2018 al 12/04/2018 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 13/04/2018 mediante Disposición N° 216-D.G.P.-R/18 a fojas 114;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Ayudante Principal Ramona del Valle **CASAS** del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los artículos 19 Inciso 1), 21 Inciso a) y 23 de la Ley Provincial N° 1864;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general del Servicio Penitenciario Provincial, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y aseso-

ramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, en su artículo 9° se modificó el Decreto Provincial N° 0990/18 y a su vez, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que por lo expuesto, ante la necesidad de armonizar y actualizar el plexo normativo vigente, se encuentra en trámite bajo Expediente N° 799.080-JP/20, la aprobación de un nuevo Reglamento de Licencias Policiales;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 048/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 144/145 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- **PASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2020, a situación de Retiro Voluntario a la Ayudante Principal Ramona del Valle **CASAS** (D.N.I. N° 21.776.270), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), y 23° de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ

Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.330/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra Nota N° 179-DEC/20, emitida por el Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", mediante la cual se tramita la baja como Cadete de Policía de Primer Año, del Cadete Federico Alejandro **CRUZ**, a raíz del acto de inconducta realizado por el mismo en circunstancias que usufructuaba la licencia especial, otorgada en virtud de la situación sanitaria vinculada al COVID-19 en la localidad de Puerto Deseado, hecho por el cual se labraron actuaciones preventivas en dicha localidad con conocimiento e intervención del Juzgado Penal local;

Que el citado precedentemente, fue nombrado como Cadete en el curso de Primer Año, mediante Resolución Ministerial MG-N°266/20;

Que la Dirección del Departamento Escuela de Cadetes, ordena reunión del Consejo de Disciplina y luego de un análisis de la situación del mencionado Cadete, sugirió otorgar la baja del mismo, en virtud de encuadrarse su conducta como una falta grave tipificada en el Artículo 9° del R.R.D.P. "Reglamento Régimen Disciplinario Policial", tendiéndose en cuenta los Artículos 81° Inciso 1) y 88° Inciso 5) del Reglamento Orgánico Interno del Departamento de Escuela de Cadetes, Decreto Provincial N° 056/80;

Que mediante Resolución N° 006-DEC/20 obrante a fojas 31, se ratifica lo consignado en el Acta N° 04 del Consejo de Disciplina y solicita que por las vías jerárquicas correspondientes, se tramite la Baja a partir del día 02 de Julio del año 2020, como Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes, al ciudadano Federico

Alejandro CRUZ, y otorgar Licencia Especial a partir de la misma fecha, conforme Artículo 263° Inciso a) - Capítulo XII "Licencias" del Reglamento Interno del Departamento Escuela de Cadetes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando dicho trámite en los términos del Artículo 14° Inciso f) de la Ley Provincial N° 746;

Que la presente gestión se encuadra conforme la Ley de Seguridad Pública N° 3523, en los lineamientos establecidos en la Ley N° 3680, mediante la cual se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 045-DGA.-JUR. y JUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 54/55;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- **DAR DE BAJA**, a partir del día 02 de Julio del año 2020, del Departamento Escuela de Cadete "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", al Cadete de Primer Año Federico Alejandro CRUZ (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.219.126), en los términos del Artículo 14° Inciso f) de la Ley Provincial N° 746, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE**, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ

Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.508/20; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas

Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.-

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector @ Eduardo V. Taret";

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17 se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 07-SSPyGSC/18 de la entonces Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por Resolución Ministerial MS-N° 301 de fecha 31 de Octubre del año 2020, se aprobaron los Planes de Estudios correspondientes al "CURSO DE ASCENSO PARA EL PERSONAL DE CABOS Y SARGENTOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", que se encuentran en condiciones de ascenso a la jerarquía inmediata superior de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 01/04, obra Nota N° 273-D.G.I./2020, emitida por el Director General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual propone la designación de los profesores "a término", en el marco del Curso Regular de Ascenso para el Personal Subalterno correspondiente a las jerarquías de Cabos y Sargentos, en los espacios curriculares y con las cargas horarias que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente;

Que la presente designación, se encuadra en los extremos previstos por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81 y las nuevas modalidades incorporadas por el Artículo 31° de la Disposición N° 07-SSPyGSC/18, que fuera ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18;

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 046-DGA.-JUR. y JUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 343/344;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- **DESÍGNASE**, a partir del día 22 de Junio del año 2020, como Profesores "a término", en el ámbito de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en el marco del Curso Regular de Ascenso para el Personal Subalterno correspondiente a las jerarquías de Cabos y Sargentos, en los espacios curriculares y cargas horarias que se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

3°.- **PASE**, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO DE LA TORRE

Ministro de Seguridad

Mg. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ

Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1322

RÍO GALLEGOS, 26 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.973/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 14/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 14/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de agosto de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.360,67), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.360.668,71).-

RESOLUCIÓN N° 1326

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.076/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 12/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 12/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de agosto de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.539,75), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 31.539.753,19).-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 494.610/CAP/2021.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 052 de fecha 07 de julio de 2015, mediante el cual se reserva para fines de utilidad pública a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) tierras ubicadas en el pueblo de Fitz Roy, de acuerdo a lo expuesto. -

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de viviendas y viviendas rurales en el marco del "Plan Casa Propia - Ministerio de Desarrollo y Hábitat - Secretaría de Hábitat", la totalidad de la Manzana N° 39 del pueblo Fitz Roy de esta provincia. -

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 488.795/CAP/2012.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 154 de fecha 24 de noviembre de 2015 mediante el cual se adjudicó en venta a favor de los señores Silvia Susana DIAZ y Domingo DIAZ, la superficie aproximada de 4 hectáreas ubicadas en el margen Sur del Lago del Desierto en la parte Centro Oeste del Lote 177 de la Zona Norte del Río Santa Cruz y en su Artículo 9° se otorga un permiso precario de ocupación a los señores Silvia Susana DIAZ y Domingo DIAZ sobre la superficie aproximada de 186 has., ubicadas en el margen Norte del Lago del Desierto, parte del Lote pastoril 172 y la superficie de 186has., ubicadas al Sud del Lago del Desierto en la parte Centro Oeste del Lote 177, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN** las superficies anteriormente mencionadas.

DESLINDAR de las 196has., restantes que le quedaron a Gendarmería Nacional por Acuerdo N° 117/13, la superficie de 6has., **DEJANDOSE ACLARADO** que a Gendarmería Nacional le quedan a su favor la superficie de 190has., ubicadas en el margen Norte de Lago del Desierto parte del Lote pastoril 172 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.-

ADJUDICAR en venta a favor de los señores Silvia Susana DIAZ y Domingo DIAZ la superficie de 6has., ubicadas en el margen norte de Lago del Desierto Lote pastoril 172, las cuales se suman a las 4has., adjudicadas por Acuerdo n° 117/13, quedándoles un total de 10has., a su favor.

Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura

traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley N° 1009: "...1) Casa habitación de acuerdo a las características de la zona. Dicha construcción deberá reunir condiciones de durabilidad e higiene. 2) Casa adecuada para el personal permanente y transitorio. 3) Cerrado el perímetro con alambrado de acuerdo a los usos y costumbres. 4) Instalaciones necesarias y en proporción a la importancia de la explotación que realiza. 5) Poseer haciendas en proporción a la capacidad ganadera que los estudios previos del campo hayan determinado. 6) Tener la mensura del predio aprobada. 7) Haber abonado las sumas que se hayan fijado en las condiciones de la adjudicación en venta. 8) Tener las haciendas en buen estado sanitario, conforme las disposiciones de la ley de sanidad animal. 9) Forestado el predio en la medida que dispongan las reglamentaciones que se establezcan al efecto".

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán como válidas, al constituido por el adjudicatario en el formulario de domicilio y jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá notificar el cambio al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38° de la Ley 1009: "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 485.723/CAP/1991 adjunto Expediente N° 487.090/1987.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 148 de fecha 28 de octubre de 2019, pasada ante la Escribana María José RIOS, mediante la cual la señora Isabel de Lourdes TORRECILLA D.N.I. N° 14.485.947, por sí y en nombre y representación de las señoras Isabel Elena LLANOS D.N.I. N° 3.390.480 y Susana Luisa TORRECILLA D.N.I. N° 17.650.732 vende y cede las acciones y derechos que tiene y le corresponden en la adjudicación en venta a favor de la señora Sandra Viviana GOTTI D.N.I. N° 20.139.269, sobre la superficie de 505,80m2 ubicada en la Parcela N° 6 - Fracción I del Paraje Punta Bandera de esta provincia.-

DECLARASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente,

la señora Sandra Viviana GOTTI con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 76.436/CAP/1956 y Resolución N° 118 de fecha 1° de marzo de 2021.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 118 de fecha 1° de marzo de 2021, relacionada con trámites inherentes al Establecimiento Ganadero Laguna de Oro, ubicado en la superficie de 4.998has., 90cas., 00cas., Centro Sud y Sud-Este del Lote 80 de la Zona Sur del Río Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 485.622/CAP/2008.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 419 de fecha 12 de julio de 2010, en el marco de lo establecido en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 1009.

AUTORICÉSE al señor Gerardo Esteban HERNANDEZ D.N.I. N° 28.915.930, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 351,00m2 ubicada en el Lote N° 2 Solar a de la Manzana N° 44 del pueblo Fitz Roy de esta provincia a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Daniel Nicolás LIZONDO D.N.I. N° 32.817.255.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente N° 489.829/2013.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 396 de fecha 4 de agosto de 2016, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor José Antonio PEREZ D.N.I.

Nº 23.837.242, debiéndose leer: “ARTÍCULO 1º.-ADJUDICASE. ...ubicada en la Parcela Nº 5 – Manzana Nº 11 con una superficie de 618,75m2...” -

MODIFICASE el Artículo 1º del Acuerdo Nº 052 de fecha 9 de noviembre de 2017, donde dice: “...04 de agosto de 2017...” se debe leer: “...04 de agosto de 2016...”

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directivos
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 013

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente Nº 483.839/CAP/2006.-

CADUCAR, en todos sus términos el Acta de Posesión Provisoria de fecha 12 de septiembre de 2008 dictada por la presidencia del Consejo Agrario Provincial, dada a favor del señor Jorge Benedicto ALDAZ D.N.I. Nº 13.109.658, para la ocupación de la superficie de 618,30m2 ubicada en la Parcela Nº 5 de la Manzana Nº 17 del pueblo de Koluél Kaiké y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de las Ley Nº 63 y Nº 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directivos
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 014

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente Nº 486.317/CAP/2008.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo Nº 068 de fecha 17 de diciembre de 2008, a favor del señor Ricardo Andrés FRANCO, D.N.I. Nº 29.553.953, sobre la superficie de 396,00m2 ubicada en la Parcela Nº 5 de la Manzana Nº 25 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley Nº 63 y Nº 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directivos
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 015

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-
Expediente Nº 496.463/CAP/2000.-

FIJASE, a partir del día 1º de mayo de 2021, el valor del módulo establecido en la Ley 2570 – Artículo 1º Incisos a) – b) – c) – d) y f) para los servicios y actividades que desarrolla la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO EXTRAORDINARIO REQUERIDO:

• Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Inspección de Faena de Bovinos en \$ 9,00 (nueve pesos), quedando de la siguiente manera el valor de una hora de servicio: **1 hora de Bovinos, \$ 9 x 50 módulos = \$ 450,00.**

• Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido

en concepto de Inspección de Faena de Ovinos en \$ 9,00 (nueve pesos), quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Ovinos, \$ 9 x 40 módulos = \$ 360,00.**

• Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Inspección de Faena de Porcinos en \$ 9 (nueve pesos), quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Porcinos, \$ 9 x 70 módulos = \$ 630,00.**

• Fijar la hora de Servicio Extraordinario Requerido en concepto de Despacho / Re despacho de mercadería en \$ 9 (nueve pesos), quedando de la siguiente forma el valor de una hora de servicio: **1 hora de Despacho / Redespacho de Mercadería, \$ 9 x 85 módulos= \$ 765,00.**

Habilitación, Derecho a Re - despacho y emisión de CTR y CTL

• Fijar el Módulo en concepto de Habilitación de Cámara de frío / Depósito en \$ 6 (seis pesos), quedando de la siguiente forma: **800 módulos x \$ 6 = \$ 4800,00.**

• Fijar el Módulo en concepto de Derecho a Despacho / Re-despacho de mercadería en \$ 3 (tres), quedando de la siguiente forma: **600 módulos x \$ 4 = \$ 2400,00.**

• Fijar el Módulo en concepto de emisión de CTL y CTR (Certificado sanitario de Tránsito Limitado y Certificado sanitario de Tránsito Restringido) en \$9 (nueve pesos), quedando de la siguiente forma: **85 módulos x \$ 9 = \$ 765,00.**

Inspección de Faena:

• Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Ovinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **1,5 módulos x \$ 3 = \$ 4,5.**

• Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Bovinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **8 módulos x \$ 3 = \$ 24,00.**

• Fijar el Módulo en concepto de emisión Inspección de Faena de Porcinos en \$ 3 (tres pesos), quedando de la siguiente forma: **10 módulos x \$ 3 = \$ 30,00.**

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directivos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN Nº 045

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente Nº 443.549-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 769/85 y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2.002 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado “CUMBRES NEVADAS”, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma ZONA PATAGONIA SRL, C.U.I.T. Nº 30-71652296-9, sito en Calle Antonio Rojo Nº 131, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como “HOSTERIA” y **CATEGORIZAR** con “3 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo Nº 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico,

el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR a la apoderada MONTALDO Mariana Inés, D.N.I. Nº 28.306.101, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 046

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente Nº 443.436-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2.001, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al **COMPLEJO TURISTICO** denominado “HOSTAL DON GALLE”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo del Señor José Alberto GALLEGUILLO, C.U.I.T. Nº 20-16419100-2, sito en Perito Moreno Nº 195, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como “ALBERGUE TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “ESTÁNDAR B” **CLASIFICAR** como “CABAÑAS” y **CATEGORIZAR** “1 ESTRELLA” y **CLASIFICAR** “DEPARTAMENTOS DE ALQUIELER TEMPORARIOS” y **CATEGORIZAR** como “ESTANDAR B”, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo Nº 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador José Alberto GALLEGUILLO, C.U.I.T. Nº 20-16419100-2, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 048

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente Nº 443.435-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial Nº 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2.008, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado “CABAÑAS YATEN”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la firma IMAS WAGNER MAYRA y COCHA LUIS ARMANDO S.H., C.U.I.T. Nº 30-71356930-01, sito en Calle Albert Konrad Nº 67, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFIQUESE como “CABAÑAS” y **CATEGO-**

RICESE con "1 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador IMAS WAGNER MAYRA y COCHA LUIS ARMANDO S.H., C.U.I.T. N° 30-71356930-01, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2020.-

Expediente N° 443.596-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.017 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** propiedad de la Sra. DIAZ Verónica Vanesa., C.U.I.T. N° 27-27497607-7, propietaria del alojamiento sito en Tonko Simunovic N° 467, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO ESTANDAR" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Sra. DIAZ Verónica Vanesa., C.U.I.T. N° 27-27497607-7 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2020.-

Expediente N° 443.960-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 2185/09, el Decreto Reglamentario N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.016 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "HOSTEL

CUMELLEN DEL CALAFATE", sito en Formosa N° 174, de la localidad de El Calafate, propiedad de ROSSO-GOLOT S.A., C.U.I.T. N° 30-71669044-6.-

CLASIFICAR como "RESIDENCIAL TURISTICO ESTANDAR" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador de ROSSO-GOLOT S.A., C.U.I.T. N° 30-71669044-6, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2020.-

Expediente N° 415.875-M.P. /04; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 733, del establecimiento denominado **HOTEL KALENSHEN**, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la Firma PATAGONIA PIONERA S.A. C.U.I.T. N° 30-71409619-9, representada por el Sr. NICOLICHE Lisardo Martín con domicilio comercial en calle 998 N° 36, de la localidad de El Calafate;

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador, PATAGONIA PIONERA S.A. C.U.I.T. N° 30-71409619 representada por el Sr. NICOLICHE Lisardo Martín - en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, DR. MARINKOVIC V. Francisco Secretaría Nro. UNO sitio en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. MACIAS ANDRÉS VICTORIANO D.N.I. N° 16.781.300 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados "MACIAS ANDRES VICTORIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 21127/2021 publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "El Boletín Oficial" de esta ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

N° 042/2021 y N° 043/2021

Por disposición de S.S. la Sra Juez Dra. Romina R. FRIAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA de la ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "QUIPILDOR, OCTAVIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° Q-7804/21- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Octavio QUIPILDOR, DNI N° 8.387.502, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO TURBIO, 14 de Julio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Bersanelli Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yesica, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Barrientos Ulloa Blanca Graciela, DNI: 11.863.733 en los autos caratulados "BARRIENTOS ULLOA BLANCA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28.923/21 por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC; Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Osvaldo MORALES, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SILVA RAMON ALEJANDRO, DNI. N° 22.097.815, en los autos caratulados "SILVA RAMON ALEJANDRO S/SUCESION AB -INTESTATO", EXPTE. N° 20194/21" bajo apercibimiento de Ley art. 683 del C.P.C. y C.). - Publíquese por el término de (3) tres días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" Y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz. - SECRETARÍA DOS, 30 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **SUAREZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 8.102.176**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“SUAREZ MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO “Expte. N° S-20.894/2021**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Julio de dos mil veintiuno.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P 1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. Anses N° 38180

P-2

EDICTO /21

DOCTORA GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA dentro de los treinta -30- días y en la forma prescripta art. 683 inc. 2 del CPCC, a herederos y acreedores de JUAN INOCENCIO LUNA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“LUNA JUAN INOCENCIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 20906/21**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 Civil, Comercial, Laboral de Minería.- Publíquense edictos por TRES -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio de 2021.-

SILVIA URDIN

Abogada
T° VI F° 68 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. HERNANDEZ MIGUEL LUIS, DNI 7.711.829 por el término de (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“HERNANDEZ MIGUEL LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”(Expte. N° 973/2011)**, (Conf. Art. 683° del CPCyC.) Publíquense el presente por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL.

EL CALAFATE, 01 de Julio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don BRAULIO NORBERTO MOREIRA, DNI N° 13.668.832, en autos caratulados: **“MOREIRA BRAULIO NORBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – Expte. N° 29753/2021”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Fidelisa del Carmen CABELLO RUZ, D.N.I. N° 93.272.417, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CABELLO RUZ FIDELISA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° C-13.010/20)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al Sr. José Lorenzo LEIVA MEZA, (C.I. N° 7.840.651), a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos caratulados: **“LEIVA ALICIA PAMELA C/ LEIVA MEZA JOSE LORENZO Y OTRO S/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN (SIPED) (EXPTE. N° L-6837/21)**. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Junio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Edgardo GONZALEZ TIRVA, D.N.I. N° 18.870.614, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GONZALEZ TIRVA LUIS EDGARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° G-13.065/21)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Julio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-3

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Agosto de 2021, a partir de las 13:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: KOX885, VOLKSWAGEN, GOL 1.4 L, 2011, en el estado que se encuentra y exhibe del 10 al 13 de Agosto y el 17 y 18 de Agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin

de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de auto partes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro

de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.-
BUENOS AIRES, 26 de Julio de 2021.-

FABIÁN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
MAT. 33 Fº 230 Lº 79

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MERCEDES INOSTROSA (DNI n°4.790.981) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“INOSTROSA MERCEDES S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°20.902/21**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 16 de Julio de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
Tº IV Fº XVI T.S.J.S.C.
Tº 57 – Fº 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° 04/21

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados. **“REARTE JUAN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3894/21**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz.- (...) decretase la apertura de la presente sucesión de REARTE JUAN ENRIQUE, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial(...). Firmado electrónicamente por: GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 24-06-2021 14:27:24 Número del escrito: PE 17446-2021 Código de validación: c8z7j Para validar el código, ingresar a <https://www.jussantacruz.gob.ar/> o <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos> Fecha de publicación: 1: 24-06-2021 15:41:25.-

LAS HERAS, de Julio de 2021.-

Dra. STELLA CVJETANOVIC
Defensora Pública Oficial P.M.

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 518, Fº 1564, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de julio de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta de Directorio, por modificación del domicilio social de la firma, que gira en plaza bajo la denominación de **“KILOVATIO SOCIEDAD ANÓNIMA”**, CUIT N° 33-70953854-9; estableciendo su sede social en la calle Entre Ríos N° 33 de esta ciudad, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma

se le efectúen conforme lo prescribe el inciso 2) -última parte-, del artículo 11º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Oleoducto Batería LP-05** hasta empalme Oleoducto LM-02 – LP-03, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas (Expediente N° 977.288/20), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Agosto del 2021.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación de Pozos **ECh-402, ECh-447, ECh-456, ECh-457 y ECh-466 + ampliación Col. Aux. N°4 de la Batería ECh-01**, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Agosto del 2021.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CnE LH 01 2021. Perforación de los pozos BB-178, BB-179, BB-180(d), BB-181 y BB-182”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos EH-4338, EH-4343, EH-4347, EH-4349, EH-4354”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de Agosto del 2021.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Porfiada 16 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Porfiada 17”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 32 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio Este 1002”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo La Paz 10 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Laguna del Oro 15”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 11 del mes de Agosto.

P-2

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.**, Exp. N° 494.598/21 solicita **Permiso para la captación de agua desde una aguada, ubicada en la Ea. La Juanita.** Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Líneas de Agua ME LCH NyS”**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de Agosto del 2021.

P-3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION a la Sra.:
MONTERO VALERIA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SANCHEZ NATALIA SOLEDAD sobre RECLAMO LABO-**

RAL contra MONTERO VALERIA” - N° 525.743/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 14 de Mayo del 2021 a las 12:30 hs.** y **Jueves 20 de Mayo a las 12:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Puri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION a la R/S:
DICCIO CARLOS Y/O MARTINEZ VIVIANA
MARIELA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“CUELLO JOSE RAMIRO S/ RECLAMO LABORAL C/ DICCIO CARLOS Y/O MARTINEZ VIVIANA MARIELA” - Expte. N° 524.442/2020** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **VIERNES 26 DE FEBRERO A LAS 13:30 HS. Y MIÉRCOLES 10 DE MARZO A LAS 13:30 HS.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Puri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA:
EMPRESA NLS S.R.L**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“CORONEL ENRIQUE HILARIO sobre RECLAMO LABORAL contra NLF S.R.L” - N° 525.387/MTEYSS/2021** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 18 de Marzo del 2021 a las 11:30 hs.** y **Martes 04 de Mayo a las 11:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflicto Individuales
y Pluri- Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 30/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10.000 TONELADAS DE TRITURADO FINO Y 10.000 TONELADAS DE TRITURADO GRUESO, DESTINADO A LA 1° ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.957.800,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 559.578,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 31/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10.000 TONELADAS DE ARENA CORRECTORA, DESTINADA A LA 1° ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 32/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA, DESTINADOS A LA DIRECCION DE OBRAS VIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 23.044.208,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 230.443,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 6 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 25 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 26 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 26 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5581 DE 14 PAGINAS**



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 003/2021
OBRA:

“CUATRO CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO, UNA EN LA CALLE MARIANO MORENO, DOS EN LA CALLE RIVADAVIA Y UNA EN CALLE SAN LUIS - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.618.221,28.

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 16/08/2021

HORA: 11:00 hs. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 35.500,00.- P-1



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 004/2021
OBRA:

“CUATRO CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO, TRES EN AV. AVELLANEDA Y UNA EN CALLE BELGRANO” EN PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.668.761,81.

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 16/08/2021

HORA: 11:00 hs. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 37.500,00.- P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21 – SEGUNDO LLAMADO “ADQUISICIÓN DE IMPERECEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, CENTROS Y DISPOSITIVOS DE RIO GALLEGOS PARA CUBRIR EL AÑO 2021”

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 19.412,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2021: “Equipamiento e insumos informáticos para el Tribunal de Cuentas”.- **APERTURA DE OFERTAS: 01 de Septiembre de 2021 a las 12:00 horas.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 4.400,00 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:30 a 13:00 horas.-

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21 “ADQUISICIÓN DE BLANQUERÍA PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES DE EMERGENCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.914,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/21 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO CON DESTINO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.426,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/21 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO OPERATIVO CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.820,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21 “ADQUISICIÓN CINCO (05) MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS CON BICARBONATO DESTINADAS AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.087,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/21 “ADQUISICIÓN DE DOS MESAS DE CIRUGÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.840,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA:**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Refacción en las instalaciones del Edificio de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O., ubicado en la calle Av. Néstor Carlos Kirchner N° 834, de nuestra localidad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$ 23.800,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 19 de Agosto de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 19 de Agosto de 2021, a las 12:00 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 06 de Agosto de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-

P-2



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 31/SP/2021 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de **“OBRA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”** con destino a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021.-
DESTINO: A LAS HERAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.108.906,22 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLO- NEN CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS 22/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 686.000,00 (PESOS SEIS- CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el De- partamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financie- ra SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: [tesoreria.spse@ gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Com- pras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 33/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE PO- LICLORURO ALUMINIO AL 10% Y 18%”** con destino a Río Gallegos, Piedra Buena y El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 17 DE AGOSTO DE 2021.-
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PIEDRA BUENA Y EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 12:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.210.148,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS- CIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 80/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 370.000,00 = (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el De- partamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@ gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Com- pras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5581	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0322 - 0330 - 0333 - 0345/21.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0326 - 0327 - 0328 - 0329 - 0331 - 0332 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0344 - 0346/21.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
094/ASIP/21 - 004 - 012 - 015 - 016/MS/21 - 1322 - 1326/IDUV/21 - 372/CAP/21.-	Págs. 4/7
ACUERDOS	
008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015/ CAP/21.-	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
045 - 046 - 048 - 049 - 050 - 051/SET/20.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
MACIAS - QUIPILDOR - BARRIENTOS ULLOA - SILVA - SUAREZ - LUNA - HER- NANDEZ - MOREIRA - CABELLO RUZ - LEIVAC/LEIVAMEZAY OTRO - GONZA- LEZ TIRVA - BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA - INOSTROSA - REARTE - KILOVATIO SA.-	Págs. 9/11
AVISOS	
SEA/OLEODUCTO BATERÍA LP 05 / PERF. POZO ECH-402 / ETIA PROJ. CNELH01 2021 / AAC POZOS EH-4338 - PERF. POZO LA PORFIADA 16 / PERF. POZO LA PORFIADA 17 / PERF. POZO CAMPO INDIO 32 / PERF. POZO CAMPO INDIO ESTE 1002 / PERF. POZO LA PAZ 10 / PERF. POZO LAGUNA DEL ORO 15 / LÍNEAS DE AGUA MELCH NYS - DPRH/YAMANA ARGENTINA SERVI- CIOSSA.-	Págs. 11/12
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES	
MTEySS/MONTEROVALERIA-R/SDIC- CIO Y/O MARTINEZ / EMPRESA NLS SRL.-	Pág. 12
LICITACIONES	
30 - 31 - 32/MRG/21 - 003 - 004/MPSC/21 - 15 - 36 - 37/MDS/21 - 01/TC/21 - 38/ MS/21 - 39 - 40/MSA/21 - 004/MPT/21 - 31 (IRA PRÓRROGA) - 33/SP/21 - 12 - 14/ IDUV/21.-	Págs. 12/14



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 12 / IDUV /2021
«CONSTRUCCION PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA»

Precio Oficial: \$ 31.539.753,19.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de apertura: 12 /08 / 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 57.822.880,85.-
Garantía de oferta: \$ 315.397,53.-
Venta de pliegos a partir: 09 / 08 / 2021
Valor de pliego: \$ 31.539,75.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 14 / IDUV /2021
«TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE DEL CLUB SAN LORENZO DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO»

Precio Oficial: \$ 7.360.668,71.- **Plazo:** 2 meses.
Fecha de apertura: 20 / 08 / 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.494.559,30.-
Garantía de oferta: \$ 73.606,69.-
Venta de pliegos a partir: 09 / 08 / 2021
Valor de pliego: \$ 7.360,67.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5581 DE 14 PAGINAS